



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDZ-A

Zaña, 03 de abril del 2024

VISTO:

El memorando N° 020-2024-MDZ/A, de fecha 03 de abril del 2024, y el INFORME LEGAL N° 034 - 2024-MDZ-OGAJ/MAAF, de fecha 03 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N° 31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Que, debe tenerse en cuenta las modalidades de encargaturas, la cual se tiene supuesto de (encargo de funciones) en el régimen del Decreto Legislativo No 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directiva o de confianza, toda vez que dichas encargaturas tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente.



Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el informe legal N° 079-2012-SERVIRIGPGRH, lo siguiente: Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad" concordado con la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, doña HELLY MARIBEL GUTIERREZ CORAL, fue contratada por la Municipalidad distrital de Zaña, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 007-2024, en calidad de JEFE DE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en la unidad orgánica y/o área GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de Servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede excederse del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo de contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de servicios, conforme a la precisado por la norma, no puede exceder el año fiscal.

Que, ante la necesidad inmediata de contar con un Jefe del área de recursos humanos de la Municipalidad distrital de Zaña, y

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTUAR LA ENCARGATURA DE FUNCIONES a partir de la fecha, a doña HELLY MARIBEL GUTIERREZ CORAL, en el cargo de confianza de **JEFE DEL AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Zaña, con **retención** de su actual cargo de JEFE DE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad distrital de Zaña, en adición a sus funciones, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución: Áreas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Mori Centurión
Alcalde Mori Centurión
ALCALDE